

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE FOMENTO

13037 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4077/00 al 4090/00.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4077, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4077/00 a las placas pretensadas «P 35*120», fabricadas por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4078, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4078/00 a las placas pretensadas «P 40*120», fabricadas por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4079, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4079/00 a las placas pretensadas «P 45*120», fabricadas por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4080, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4080/00 a las placas pretensadas «P 50*120», fabricadas por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4081, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4081/00 a las correas pretensadas «Tub 26», fabricadas por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4082, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4082/00 a las correas pretensadas «Tub 32 1,10», fabricadas por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4083, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4083/00 a las correas pretensadas «Tub 32 1,15», fabricadas por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4084, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4084/00 a las correas pretensadas «Tub 35 1,10», fabricadas por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4085, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4085/00 a las correas pretensadas «Tub 35 1,15», fabricadas por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 4086, de 16 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4086/00 al forjado de viguetas armadas «Micibo-P», fabricado por «Forjados Micibo, Sociedad Anónima», con domicilio en Totana (Murcia).

Resolución número 4087, de 16 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4087/00 al forjado de placas armadas «Micibo-P», fabricado por «Forjados Micibo, Sociedad Anónima», con domicilio en Totana (Murcia).

Resolución número 4088, de 16 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4088/00 al forjado de viguetas armadas «Mi-

cibo», fabricado por «Forjados Micibo, Sociedad Anónima», con domicilio en Totana (Murcia).

Resolución número 4089, de 16 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4089/00 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Dena, Sociedad Limitada», con domicilio en Dena (Pontevedra).

Resolución número 4090, de 16 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 4090/00 al forjado de placas pretensadas «Calidad 15», fabricado por «Forjados de Calidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Cuenca.

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 21 de junio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13038 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para siete becas ofrecidas por la Embajada de Italia, para Profesores españoles de italiano para cursos en la Universidad para extranjeros de Perugia, durante el verano de 2000.*

Por Resolución de 5 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 18), se hizo público el ofrecimiento, por parte de la Embajada de Italia, de siete becas para el verano de 2000, en la Universidad italiana de Perugia, para cursos de actualización en Civilización Italiana y Lingüística y Didáctica del Italiano, para Profesores españoles de italiano, en cumplimiento del artículo 6.º del Convenio cultural de 11 de agosto de 1955.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo estipulado en el apartado sexto de dicha Resolución, ha resuelto hacer pública la relación de candidatos seleccionados y reservas, según anexo, de acuerdo con los criterios adoptados por la Subcomisión mixta hispano-italiana.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 2000.—El Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Becas de Perugia 2000

Relación de candidatos seleccionados y reservas

Curso de actualización en Civilización Italiana (24 de julio al 4 de agosto de 2000):

Seleccionados:

Alonso Otero, Carlos.
Bueno Vicente, María Auxiliadora.
Navarro Segura, Ana.

Curso de Lingüística y Didáctica del Italiano (24 de julio al 4 de agosto de 2000):

Seleccionados:

Blanco Gallego, Valentina.
Hernández Vizuete, José.
Rodríguez González, Esperanza.
Sánchez Grande, Mercedes.

Reservas:

Breva Franch, Francisco.
Artero Fernández, Susana.
Viejo Herrero, María Ángeles.
Canals Brage, Beatriz.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

13039 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Plan Director del puerto de Barcelona, de la Autoridad Portuaria de Barcelona.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, y en el Real Decreto 1894/1996, de 2 de agosto, modificado por el Real Decreto 1646/1999, de 22 de octubre, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, la Autoridad Portuaria de Barcelona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, remitió con fecha 28 de mayo de 1998, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la Memoria-resumen del Plan Director del Puerto de Barcelona (actualización 1997-2011).

La ampliación del puerto de Barcelona es uno de los proyectos que figuran en el Convenio de Cooperación en Infraestructuras y Medio Ambiente, firmado en abril de 1994 entre el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Generalidad de Cataluña, el Consejo

Comarcal del Bajo Llobregat, la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona y los Ayuntamientos de El Prat de Llobregat y de Barcelona. El Plan Director del Puerto de Barcelona se desarrolla en el marco de este Convenio, denominado «Plan Delta».

Recibida la referida Memoria-resumen, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental consultó preceptivamente a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, y también a otras administraciones, asociaciones y organismos previsiblemente interesados, sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 6 de octubre de 1998, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental trasladó a la Autoridad Portuaria de Barcelona las respuestas recibidas.

La relación de organismos consultados, así como una síntesis de las respuestas recibidas, se recoge en el anexo I.

Elaborados por la Autoridad Portuaria de Barcelona el Plan Director del Puerto de Barcelona y el estudio de impacto ambiental, así como otros estudios complementarios: «Estudio de la incidencia de la ampliación del puerto de Barcelona y del nuevo encauzamiento del río Llobregat en las playas situadas al sur del delta» (partes primera y segunda) y «Estudio de las necesidades de aportación y transporte de materiales para el desarrollo de las obras de infraestructura incluidas en el Plan Director del Puerto de Barcelona», fueron sometidos conjuntamente a trámite de información pública mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el día 17 de marzo de 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.

Conforme al artículo 16 del Reglamento, con fecha 14 de mayo de 1999, la Autoridad Portuaria de Barcelona remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo, consistente en el Plan Director del Puerto de Barcelona, el estudio de impacto ambiental, el «Estudio de la incidencia de la ampliación del puerto de Barcelona y del nuevo encauzamiento del río Llobregat en las playas situadas al sur del delta» (partes primera y segunda), el «Estudio de las necesidades de aportación y transporte de materiales para el desarrollo de las obras de infraestructura incluidas en el Plan Director del Puerto de Barcelona», y el resultado del trámite de información pública.

Posteriormente, con fecha 11 de noviembre de 1999, la Autoridad Portuaria de Barcelona comunicó a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental que las actuaciones incluidas en el Plan Director del Puerto de Barcelona, denominadas «nueva bocana» y «dársena pesquera», deberían modificarse en algunos de los aspectos previstos inicialmente al objeto de adecuarlas a nuevas circunstancias previstas en su futura utilización. Al mismo tiempo solicitaba que dicha modificación fuera tenida en cuenta en la presente declaración de impacto ambiental.

Las características de las principales actuaciones contempladas en el Plan Director del Puerto de Barcelona, incluida la modificación señalada en el párrafo anterior, se resumen en el anexo II de esta Resolución.

Una de las actuaciones incluidas en el Plan Director del Puerto de Barcelona es el «Desvío del río Llobregat», proyecto éste que ya fue sometido a evaluación de impacto ambiental, formulándose la correspondiente declaración de impacto ambiental mediante Resolución de 4 de agosto de 1998 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» número 210, de 2 de septiembre). Así pues, en tanto en cuanto no se señale explícitamente lo contrario en la presente declaración de impacto ambiental, las medidas de protección establecidas en la declaración de impacto ambiental del proyecto «Desvío del río Llobregat» permanecerán vigentes y complementarán a las que ahora se determinen para el conjunto de actuaciones del Plan Director del Puerto de Barcelona.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se recogen en el anexo III.

Un resumen del resultado del trámite de información pública se acompaña como anexo IV.

En consecuencia, la Secretaría General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y los artículos 4.2, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental sobre el Plan Director del Puerto de Barcelona, de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

Declaración de impacto ambiental

Examinada la documentación remitida se considera que el Plan Director del Puerto de Barcelona es ambientalmente viable, cumpliendo las siguientes condiciones: